RESOLUCIÓN No. 050 DE 2025
(15 de diciembre de 2025)

"Por medio de la cual se autoriza el pago a un tercero"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Personería Municipal de La Estrella, como órgano de control y vigilancia, tiene la responsabilidad de defender y promover los derechos humanos, proteger el interés público y vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, actuando con un enfoque diferencial, ético y transparente, colaborador de la justicia y orientado hacia soluciones efectivas, salvaguardando el interés general y la prevalencia del bien común.

Que, en el Plan de Acción 2025, la Personería Municipal de La Estrella establece una serie de metas y actividades estratégicas para el cumplimiento de su función misional. Este plan incluye líneas de acción transversales de gran relevancia para la entidad, en las cuales se han definido objetivos, estrategias, actividades y metas clave. Estas líneas de acción son: 1. Derechos Humanos. 2. Vigilancia Institucional. 3. Protección de Seres Sintientes y Medio Ambiente y 4. Personería Moderna y Transparente.

Que, para lograr estos compromisos, la Entidad lleva a cabo diariamente diversas actividades en el ejercicio de sus funciones administrativas, que implica para sus funcionarios y colaboradores el desplazamiento a distintos sectores de la jurisdicción, tanto en el área urbana como rural.

Que, con el propósito de atender esta necesidad, la Entidad adquirió, mediante la Orden de Compra No. 139002, un vehículo tipo camioneta Hyundai Tucson Advance 4X2, color blanco, identificado con la placa OCF034. Actualmente, dicho vehículo cuenta con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente hasta el 23 de diciembre de 2025.

Que, en coherencia con lo anterior, la Entidad llevó a cabo el proceso de selección por Contratación de Mínima Cuantía 005 de 2025, cuyo objeto es *"Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el vehículo de la Personería Municipal de La Estrella"*.

Que, como resultado de la convocatoria pública, el 18 de noviembre de 2025, se adjudicó el proceso al único proponente PROJECT SEGUROS LTDA., identificado con NIT 901.146.446- 7 y representado legalmente por el señor Brahian Alexander Gil Bedoya, por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/L ($943.100).

Que PROJECT SEGUROS LTDA., se desempeña como intermediario o agencia de seguros, tal como lo acreditó en el proceso, sin embargo, no es quien finalmente recibe el pago por concepto del SOAT, el cual fue expedido por la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con NIT 860.524.654-6.

Que, por lo anterior, se solicitó al representante legal de la sociedad PROJECT SEGUROS LTDA., autorizar a la entidad contratante para que realice el pago del seguro a un tercero.

Que, mediante escrito del cuatro (4) de diciembre de 2025, la sociedad PROJECT SEGUROS LTDA autorizó a la Personería Municipal de La Estrella pagar a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con NIT 860.524.654-6, la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/L ($943.100), por concepto de la expedición del SOAT.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el pago correspondiente al contrato No. 046-2025, cuyo objeto es la *"Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el vehículo de la Personería Municipal de La Estrella"*, por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/L ($943.100), a nombre de PROJECT SEGUROS LTDA. No obstante, el beneficiario final del pago será la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con NIT 860.524.654-6, de conformidad con la autorización suscrita el cuatro (4) de diciembre de 2025 por el representante legal de la sociedad PROJECT SEGUROS LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente actuación en los medios electrónicos que posee la Entidad y en la plataforma SECOP II.

ARTÌCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso en sede administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

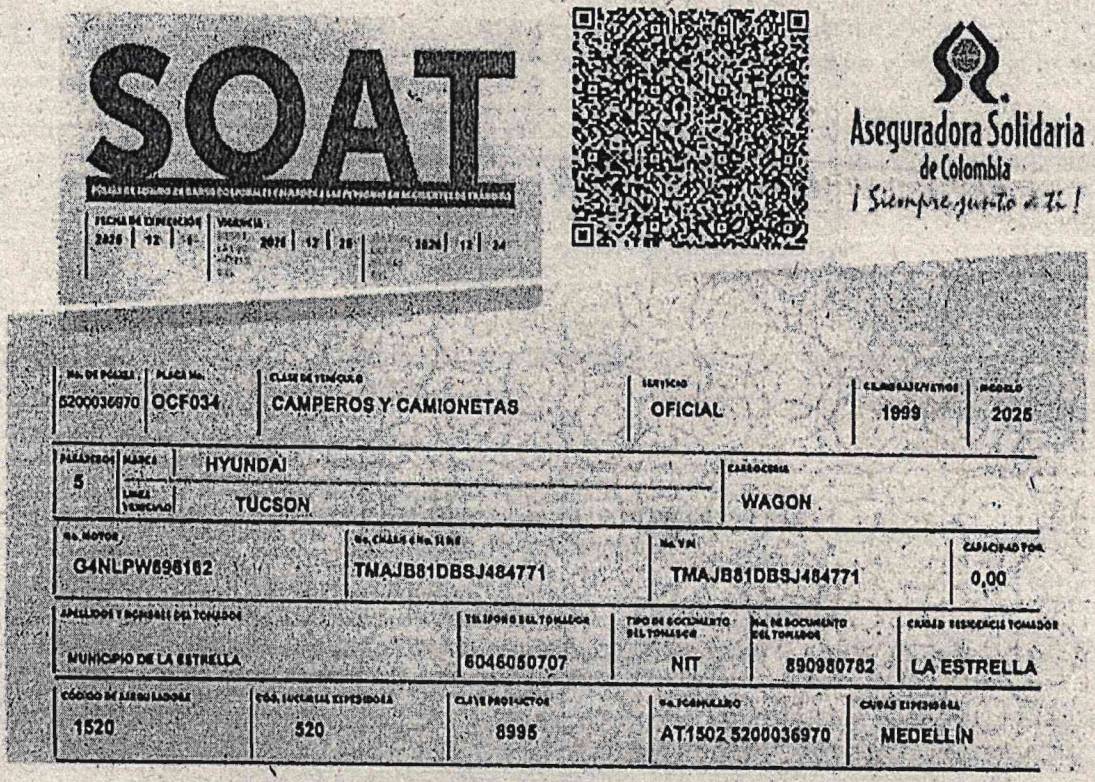
Dada en el Municipio de La Estrella a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

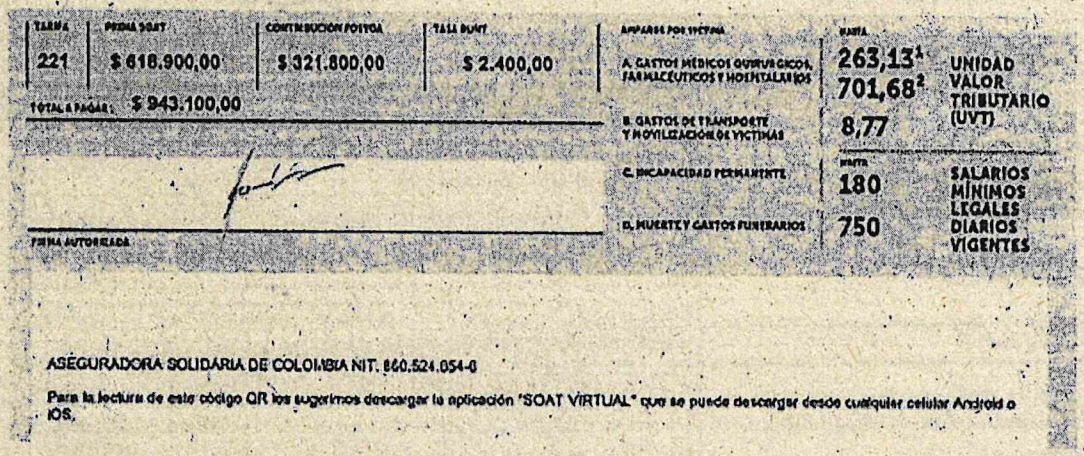
JUAN SEBASTIAN ECHAVARRIA LONDOÑO
Personero Municipal

Proyectó: Juan Carlos Arango Ramírez. Logístico Contratista
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez. Directora Administrativa

ACEPTACION DE OFERTA	046 de 2025
OBJETO	Adquisición del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) para el vehículo de la Personería Municipal de La Estrella.
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
CONTRATISTA	PROJECT SEGUROS LTDA, identificado con el NIT No. 901.146446-7 y actuando como representante legal el señor BRAHIAN ALEXANDER GIL BEDOYA.
SUPERVISOR	JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO
VALOR	NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/L ($943.100)
PLAZO	El plazo del contrato será de diez (10) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	20 de noviembre de 2025

JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO, en calidad de supervisor del contrato No. 046 de 2025, hace constar que recibió a satisfacción el SOAT que se registra a continuación, por parte de la sociedad **PROJECT SEGUROS LTDA.**, identificada con el NIT No. 901.146446-7 y representada legalmente por el señor BRAHIAN ALEXANDER GIL BEDOYA.





TIPO	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 618.900,00	$ 321.800,00	$ 2.400,00

TOTAL A PAGAR: $ 943.100,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.054-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o iOS.

Por lo anterior y para efecto del pago se certifica que los documentos anexos se encuentran al día y se adjunta copia de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica.
2. Constancia de pago de seguridad social.
3. Carta autorización de pago a compañía de seguros.
4. Resolución autorización de pago a tercero.
5. SOAT expedido.
6. Copia de la certificación de la cuenta bancaria.
7. Copia del acta de inicio.
8. Copia de la aceptación de la oferta.
9. Constancia de publicación en SECOP II.
10. Paz y salvo municipal.

JUAN SEBASTIAN ECHAVARRIA LONDOÑO
Supervisor

Proyectó: Juan Carlos Arango Ramírez. Contratista

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
ab7cd46b4d04a405e732eea07bb173358b16fd30ca68f9a23d056422dbda9c262f22a5f7c203165098c3ad6bd77b33d5

Número de Factura: 520F-178138
Fecha de Emisión: 01/12/2025
Fecha de Vencimiento: 01/01/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Pago y depósito pre acordado (PPD)
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Nombre Comercial: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Nit del Emisor: 860524654
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-13;O-15
Responsabilidad tributaria: ZA - IVA e INC
Actividad Económica: 6511;6512;9499

País: Colombia
Departamento: Casanare
Municipio / Ciudad: YOPAL
Dirección: CALLE 24 #20A - 27
Teléfono / Móvil: 6045205520
Correo: gadames@solidaria.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890980782
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: LA ESTRELLA
Dirección: CL 80 SUR 58 78
Teléfono / Móvil: 6045407444
Correo: sebastian.velasquez@emtrasur.co

Detalles de Productos

No.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de Venta
								IVA	%	INC	%	
1	84131603	Prima SOAT	NAR	1,00	$ 618.900,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 618.900,00
2	93161701	Tasa Runt	NAR	1,00	$ 2.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.400,00
3	93161701	Contribución-Fosyga	NAR	1,00	$ 321.800,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 321.800,00

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
AGW	5209098739	
AHJ	5209098739	
AFO	5209098739	

Notas Finales

1.-GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DE DICIEMBRE 03 DE 1993. AUTORETENEDOR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS. RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS – REGIMEN COMÚN. ACTIVIDAD INDUSTRIA Y COMERCIO CÓDIGO CIIU 6511. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ARTICULO 19-4 ESTATUTO TRIBUTARIO. ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. Autorización de Numeración de Facturación No 18764090503199 válido desde 14/03/2025 hasta 14/09/2026 Rango desde 520F140782 Hasta 520F500000

6.- SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS\nPOLIZA NRO.: 5200036970

2.-USUARIO: USRSOATWEB.\nAGENCIA:LAURELES - CARRERA 76 NO.35-40 - Colombia - Antioquia - MEDELLÍN - CORREO: gadames@solidaria.com.co - TELEFONO: 6045205520

4.- LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGÍR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE: Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar

5.-Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180 Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

3.-

El ejemplar que reciba la DIAN se utilizará sólo para fines de control, verificación y fiscalización

NumFac: 520F178138 FecFac: 2025-12-01 HorFac: 09:37:00-05:00 NitFac: 860524654 DocAdq: 890980782 ValFac: 943100.00 ValIva: 0.00 ValOtroIm: 0.00 ValTolFac: 943100.00 CUFE: ab7cd46b4d04a405e732eea07bb173358b16fd30ca68f9a23d056422dbda9c262f22a5f7c203165098c3ad6bd77b33d5 https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=ab7cd46b4d04a405e732eea07bb173358b16fd30ca68f9a23d056422dbda9c262f22a5f7c203165098c3ad6bd77b33d5

NumFac: 520F178138 FecFac: 2025-12-01 HorFac: 09:37:00-05:00 ValFac: 943100.00 CodImp1: 01 ValImp1: 0.00 CodImp2: 02 ValImp2: 0.00 CodImp3: 03 ValImp3: 0.00 ValTot: 943100.00 NitOFE: 860524654 NumAdq: 890980782 TipoAmbiente: 1 String: 520F1781382025-12-0109:37:00-05:00943100.00010.00040.00030.00943100.008605246548909807821

Datos Totales

Documento generado el:
01/12/2025 09:55:09
Documento validado por la DIAN:
01/12/2025 10:05:21
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
890321151
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	$ $

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	943.100,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	943.100,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	943.100,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP $ $ 943.100,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:
18764090503199

Rango desde:
140782

Rango hasta:
500000

Vigencia: 2026-09-14

CONSTANCIA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Medellín, 5 de diciembre de 2025.

Señores
Personería Municipal de La Estrella

Referencia: Certificado de pago seguridad social

Yo Brahian Alexander Gil Bedoya, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y en calidad de representante legal de Project Seguros LTDA, identificada con Nit 901.146.446-7, certifico el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Atentamente,



BRAHIAN ALEXANDER GIL BEDOYA
CC 1128479253
Calle 39 94 40
Cel. 3147782952
bgwseguros@hotmail.com.

ALEXANDER RAMOS ARIAS
CC 71713119
TP 137754T
Contador

AUTORIZACIÓN DE PAGO A COMPAÑÍA DE SEGUROS

Medellín, 4 de diciembre de 2025.

Señores
Personería Municipal de La Estrella

Referencia: Autorización de pago a compañía de seguros

Yo BRAHIAN ALEXANDER GIL BEDOYA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal, de la firma PROJECT SEGUROS LTDA. (Intermediario), identificada con NIT 901.146.446-7, autorizo a la entidad contratante, para que de conformidad con la ejecución del contrato 046-2025, cuyo objeto es "Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el vehículo de la Personería Municipal de La Estrella", transfiera o desembolse el valor como pago del SOAT, que asciende a NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/L ($943.100), para el vehículo Hyundai Tucson Advance 4X2 – Color Blanco con placa: OCF034, a la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con NIT 860.524.654-6.



Atentamente,

BRAHIAN ALEXANDER GIL BEDOYA
CC 1128479253
Calle 39 94 40
Cel. 3147782952
bgwseguros@hotmail.com.

Banco de Bogotá
Calle 36 # 7- 47 - Bogotá D.C.
www.bancodebogota.com

Estamos para usted
Pyme: 60 1 364 7400
Empresas: 60 1 607 9006

EL BANCO DE BOGOTA
BANCA INSTITUCIONAL

NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Que ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con NIT No 860.524.654-6 se encuentra vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la cuenta de ahorros No 637-43135-4 desde 02 de julio de 2019 actualmente se encuentra ACTIVA.

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 01 de diciembre de 2025 con destino a: A QUIEN INTERESE.

Cordialmente,

Monica Liliana Bermudez Montes
Ejecutiva de Cuenta CEO 1783
Banco de Bogotá

VIGILADO

Queremos brindarle el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. al teléfono fijo 601 332 0601, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Consulte el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor

Mejor Banco en Colombia · Mejor lugar para trabajar · Anuario de Sostenibilidad SSP Global · Empresa Familiarmente Responsable efr

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL			HASTA LAS 24 HORAS DEL		
2025	12	11	2025	12	25	2026	12	24

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡Siempre junto a ti!

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
5200036970	OCF034	CAMPEROS Y CAMIONETAS	OFICIAL	1999	2025

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
5	HYUNDAI	WAGON
	LINEA VEHICULO: TUCSON	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
G4NLPW696162	TMAJB81DBSJ484771	TMAJB81DBSJ484771	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	6046050707	NIT	890980782	LA ESTRELLA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDIDORA
1520	520	8995	AT1502 5200036970	MEDELLÍN

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 618.900,00	$ 321.800,00	$ 2.400,00

TOTAL A PAGAR: $ 943.100,00

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6

Para la lectura de este código QR les sugerimos descargar la aplicación "SOAT VIRTUAL" que se puede descargar desde cualquier celular Android o IOS.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se compruebe la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 028 de 2017 - Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y cuyo resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos

	FORMATO Acta de inicio	Personería Municipal de LA ESTRELLA

CONTRATO	046-2025	
OBJETO	Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el vehículo de la Personería Municipal de La Estrella.	
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA	
CONTRATISTA	PROJECT SEGUROS LTDA identificado con el NIT. 901146446-7, y actuando como representante legalmente el señor BRAHIAN ALEXANDER GIL BEDOYA.	
SUPERVISOR	JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO	
VALOR	NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/L ($943.100).	
PLAZO	El plazo del contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18/11/2025	
COMPROMISO PRESUPUESTAL	Número:	10991
	Fecha:	13/11/2025
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	20/11/2025	

Mediante el presente documento, contratista y supervisor del contrato cuyos datos se consignan al inicio de la presente acta, dejamos constancia del inicio real y efectivo de su ejecución, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos necesarios para ello: a) aceptación de la oferta y b) compromiso presupuestal.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/11/2025
SUPERVISOR	CONTRATISTA

Nota: Una vez suscrita, el supervisor del contrato debe publicar la presente acta en el numeral 7 *Ejecución del contrato*, en expediente contractual existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

	FORMATO **Aceptación de la oferta**	Personería Municipal de LA ESTRELLA

La Estrella, 18 de noviembre de 2025

Señor
BRAHIAN ALEXANDER GIL BEDOYA.
CC. No. 1.128.479.253
Calle 39 94 40 apartamento 312
Correo: bgwseguros@hotmail.com.
Teléfono: 3147782952
Medellín

ASUNTO: Comunicación aceptación de oferta No. 046-2025 de la invitación pública No. 005-2025.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 modificada por la ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: *"adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el vehículo de la Personería Municipal de La Estrella"*.

PRIMERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/L ($943.100) impuestos incluidos. La Personería Municipal de La Estrella, pagará a el contratista, el valor total del contrato en un solo pago, una vez sea recibido a satisfacción el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) por parte de la Entidad, previa presentación de la factura y cada uno de los documentos exigidos para el pago por parte del contratista. Para el pago el contratista deberá presentar la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario o documento equivalente; además, deberá adjuntar el informe de entrega, la planilla de pago de la seguridad social y el certificado de los parafiscales expedido por el representante legal o el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal del Municipio de La Estrella en pesos colombianos, a través de transferencia electrónica a la cuenta que el contratista haya informado, previo los descuentos que por Ley deban realizarse.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Personería Municipal de La Estrella.

PARÁGRAFO TERCERO: El recibo a satisfacción deberá expedirlo el Supervisor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los requisitos mínimos para la recepción de las facturas son los siguientes:

a) Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
b) En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del Supervisor.
c) Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
d) Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Supervisor.
e) Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Personería, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al Supervisor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el Supervisor.

PARÁGRAFO OCTAVO: Se debe tener en cuenta la retención en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

SEGUNDA: OBLIGACIONES. - EL CONTRATISTA se obliga para con **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA** a realizar la entrega del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA** las que hacen parte integrante del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) del vehículo propiedad de la Personería Municipal de La Estrella de acuerdo con lo señalado en el presente documento y dentro de los plazos estipulados por la Entidad.
2. En el evento en que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT entregado no cumpla con las condiciones requeridas en el objeto contractual, presente inconsistencias, errores de expedición o no resulte apto para ser recibido a satisfacción por parte de la Personería Municipal de La Estrella, el contratista estará obligado a efectuar los ajustes, correcciones o reexpedición del documento, según corresponda. Para tales efectos, el contratista deberá realizar la corrección y remitir el SOAT ajustado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que la Entidad le comunique formalmente la solicitud de corrección. El cumplimiento de esta obligación no generará costos adicionales para la Entidad y no se entenderá cumplido el objeto contractual hasta tanto el documento sea recibido a entera satisfacción.

3. Una vez sea expedido el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), el contratista deberá actualizar esta información en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar al Supervisor del contrato el informe que refleje la fecha de entrega, descripción y valor total; este requisito será indispensable para realizar el pago.
2. Cumplir con los pagos al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidad establecidas en la Ley y el contrato.
3. Adjuntar a la factura la remisión original o constancia de entrega del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, como evidencia de la recepción del bien a satisfacción de la Entidad.
4. Garantizar la atención personalizada, telefónica o electrónica para atender los requerimientos y/o dudas que se presenten en el desarrollo del contrato por parte del Supervisor de este.
5. Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
7. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con lo establecido en el presente documento.
8. Atender de manera oportuna, adecuada y conforme a lo establecido en el contrato, todas las instrucciones, requerimientos y observaciones emitidas por el Supervisor del contrato, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control.
9. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él, ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: I). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; II). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

El supervisor designado para el presente contrato es Juan Sebastián Echavarría Londoño, localizable en el correo: personeria@laestrella.gov.co

CUARTO: MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo dando cumplimiento al procedimiento administrativo al que hace

referencia las disposiciones legales vigentes, cuando EL CONTRATISTA incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA PERSONERÍA, a descontar el valor de la multa de cualquier suma que LA PERSONERÍA le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato, será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Esta cláusula se hará exigible unilateralmente sin necesidad de declaratoria judicial, cuando a juicio de LA PERSONERÍA y, previo informe de supervisión, EL CONTRATISTA incurra en incumplimiento grave y severo del contrato. Esta cláusula se impondrá de manera unilateral a través de acto administrativo dando cumplimiento al procedimiento administrativo al que hace referencia las disposiciones legales vigentes, para lo cual, EL CONTRATISTA autoriza expresamente descontar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que LA PERSONERÍA le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que la misma haya sido pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La presente cláusula tendrá un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados a LA PERSONERÍA.

SEXTA: Dentro del marco legal previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las restricciones contempladas en el parágrafo del precepto referido, se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común sobre sometimiento a las leyes nacionales, caducidad, terminación unilateral, interpretación y modificaciones unilateral.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la Personería Municipal de La Estrella con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA: CADUCIDAD: La Personería Municipal de La Estrella podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: GARANTÍAS CONTRACTUALES: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente

contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Por ser un contrato de mínima cuantía
- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se hayan entregado y recibido la póliza objeto del contrato, por lo que no existe riesgo de generarse perjuicios para la Personería por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse inconvenientes con la entrega de la póliza, el contratista deberá realizar las correcciones correspondientes en un plazo máximo de tres (3) días. Por tal motivo, no se exigirá la constitución de una garantía que ampare la calidad o el correcto funcionamiento de los bienes, ni la calidad del servicio.
- Dado que tanto la Personería como el contratista reconocen la inexistencia de una relación laboral y la plena responsabilidad del contratista frente a su personal, no será necesario constituir una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

DÉCIMA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del contratista y los que implique para la Personería Municipal de la Estrella el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	3141
RUBRO	2.1.2.02.02.007
VALOR	$943.100

En virtud de la presente aceptación de la oferta, la Personería Municipal de La Estrella adelantará las gestiones correspondientes para la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. 005 de 2025, los estudios previos del proceso de selección y sus anexos.

JUAN SEBASTIAN ECHAVARRÍA LONDOÑO
Personero Municipal

Proyectó: Stefanía Gómez Marín – Abogada
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez – Directora Administrativa

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8603187
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	21 días de tiempo transcurrido *(18/11/2025 12:11:54 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	046-2025
Objeto del contrato	Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el vehículo de la Personería Municipal de La Estrella
Tipo de Contrato	Seguros
¿Asociado a otro contrato?	☐ SI ☑ No
Duración del contrato	10 Días
Fecha de inicio de contrato	18 días de tiempo transcurrido *(20/11/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	5 días de tiempo transcurrido *(3/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ SI ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ SI ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ SI ☑ No *
Reversión	☐ SI ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

PERSONERIA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA

COLOMBIA, La Estrella

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

PROJECT SEGUROS LTDA.

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 901146446

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PROJECT SEGUROS LTDA.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *BRAHIAN ALEXANDER GIL BEDOYA* — *Fecha de aprobación:* *18/11/2025 5:38:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Juan Sebastián Echavarría Londoño* — *Fecha de aprobación:* *19/11/2025 7:56:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8603187_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8603187_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Personería Estrella
Proceso de Contratación	005 de 2025
Título de la oferta	Oferta 005 de 2025 Project Seguros Ltda.v2
Cuantía del contrato	943.100 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ SI ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: ☐SI ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: 30 días

Comentarios

Número del Contrato: CO1.PCCNTR.8603187
Proveedor: PROJECT SEGUROS LTDA.
Creado por:
Agregado en:
Comentario:

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: carrera 80 sur 58 78
Ubicación: CO-ANT-05380 - La Estrella
País: COLOMBIA
Departamento: Antioquia
Municipio: La Estrella
Dirección: carrera 80 sur 58 78
Código postal: 055460

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 80 sur #58-78	COLOMBIA > Antioquia > La Estrella

Bienes y servicios

1 COI.PCONTR.6603187

1.1

						Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						$43.100,00	$43.100,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	84131500	Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el vehículo de la Personería Municipal de La Estrella	1,00	UN	$43.100,00	$43.100,00	$43.100,00	$43.100,00

2 COI.PCONTR.6603187

2.1

						Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						$43.100,00	$43.100,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	84131500	Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el vehículo de la Personería Municipal de La Estrella	1,00	UN	$43.100,00	$43.100,00	$43.100,00	$43.100,00

3 COI.PCONTR.6603187

3.1

						Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						$43.100,00	$43.100,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	84131500	Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el vehículo de la Personería Municipal de La Estrella	1,00	UN	$43.100,00	$43.100,00	$43.100,00	$43.100,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP		
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acta de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Juan Sebastián Echaval	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1000646668	Guardar y notificar
Supervisor	Juan Sebastián Echaval	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1000646668	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Juan Sebastián Echaval	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1000646668	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Juan Sebastián Echavarría Londoño	20 días de tiempo transcurrido *(19/11/2025 7:56:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Juan Sebastián Echavarría Londoño
Ordenador del pago	Juan Sebastián Echavarría Londoño	20 días de tiempo transcurrido *(19/11/2025 7:56:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Juan Sebastián Echavarría Londoño
Ordenador del Gasto	Juan Sebastián Echavarría Londoño	20 días de tiempo transcurrido *(19/11/2025 7:56:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Juan Sebastián Echavarría Londoño

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	943.100
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
	Total	943.100

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código Unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3141	CDP	No se ha iniciado		943,100 COP	00-00-00		Editar

Saldo de CDP: 0 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF:

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	10991	Presupuestal (CDP)		No se ha iniciado	943.100 COP	943,100 COP	0 COP		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 943,100 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 943,100 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF:

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

PAZ Y SALVO
(1653)

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO (A) DE TESORERIA
CERTIFICA:

Que el (la) señor (a): PROJECT SEGUROS LTDA.

C.C. o N.I.T: 901146446

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y TRANSITO MUNICIPAL, SE EXPIDE PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN

Este Paz y Salvo es válido unicamente hasta el 03/01/2026.

La Estrella. 4 de DICIEMBRE de 2025

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Tesorería de Rentas Municipales
TESORERO

ARELIS MARIA HERNANDEZ ZAPATA
SUBSECRETARIA DE TESORERIA

Elaborado por: YASMIN ALEJANDRA CADAVID TORRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1970
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-MAY-1988 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS GABRIEL RAMIREZ TORRES

A-0112100-00096201-M-0071713119-20061014 0004409083A 1 2320013342

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.713.119

RAMOS ARIAS
APELLIDOS

ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

137754-T



ALEXANDER
RAMOS ARIAS
C.C. 71711119
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 142-14

Alexander Ramos Arias

FIRMA DEL TITULAR

81005

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOTARJES S.Q. 1/33 12/2007

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDER RAMOS ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71713119 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 137754-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. **********

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado